

OF. USEPLAN/MCIV 643-2020
Guatemala, 29 de septiembre de 2020

06 OCT 2020

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEG FIS 194-2020 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO movimiento de metas físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.3,036,782.00 a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

Vo.Bo.

Edwin Ariel Pérez Zúñiga
Viceministro Administrativo y Financiero,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

03 OCT 2020

Firma: Hora: 12:26
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Luz María Uruy
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
- USEPLAN -
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

SEGEPLAN
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
06 OCT 2020
Hora: 10:48 Nombre: [Firma]

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.civ.gob.gt Síguenos en:     Ministerio de Comunicaciones





RESOLUCIÓN SEGFIS No. 194-2020

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, EN
LOS VALORES ASIGNADOS

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2020 de la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC- y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala, en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020. **La Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC- adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.3,036,782.00 para el ejercicio fiscal 2020; CONSIDERANDO;** con base al cumplimiento del artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 y del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020. **CONSIDERANDO:** que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 y Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 74 y 75, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones en los sistemas oficiales SIGES, SICOIN y SNIP dependiendo el caso, lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el ejercicio fiscal vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 y los artículos 74 y 75, del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE:**
PRIMERO: aprobar la readecuación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Operativo Anual 2020 a cargo de Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, que así lo requiere, conforme los comprobantes o justificación anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el movimiento de metas físicas **SEGUNDO:** Pase a la Unidad Sectorial de Planificación –USEPLAN– para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número **321-2019**, **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifiqúese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas –MinFin– y a la Contraloría General de Cuentas –CGC– para los controles correspondientes-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Viceministro Administrativo y Financiero,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Josué Edmundo Lémus Cifuentes
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

69

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación			PAGINA : 1 DE 3
				FECHA : 9/09/2020
				HORA : 9:01.57
				REPORTE:R00817650.rpt

	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	

11130013 - 0 - 000	226
--------------------	-----

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1	RES.DGAC-10-2020	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY ACT OB	GRUPO FF SOLICITADO APROBADO
000-013-0001 Dirección y coordinación	13	00	000 001 000	400 31 -3,036,782.00 0.00
	Total			-3,036,782.00 0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO				
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY ACT OB	GRUPO FF SOLICITADO APROBADO
000-013-0001 Dirección y coordinación	13	00	000 001 000	0 31 3,036,782.00 0.00
	Total			3,036,782.00 0.00
000-014-0001 Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque	13	00	000 002 000	0 31 1,891,741.00 0.00
				1,145,041.00 0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO				
	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO	
000-013-0001	Dirección y coordinación	-3,036,782.00	1,891,741.00	
000-014-0001	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque	0	1,145,041.00	
		-3,036,782.00	3,036,782.00	

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS" PARA FORTALECER RENGONES DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO DE NOMINAS DE SUELDOS Y SALARIOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL -DGAC	
-------------	---	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA

7

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 9/09/2020 HORA : 9:01.57 REPORTE:R00817650.rpt					
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 226					
11130013 - 0 - 000		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA							
DOC. RESPALDO:		ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 24/09/2020					
CLASE MODIFICACIÓN:		INTRA1	RES DGAC-10-2020	REPROGRAMACIÓN: X					
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO		CRÉDITO					
31-INGRESOS PROPIOS		-3,036,782.00		3,036,782.00					
0000-SIN ORGANISMO		-3,036,782.00		3,036,782.00					
0000-SIN CORRELATIVO		-3,036,782.00		3,036,782.00					
Total		-3,036,782.00		3,036,782.00					
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO		CRÉDITO					
METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS" PARA FORTALECER RENGONES DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO DE NOMINAS DE SUELDOS Y SALARIOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - DGAC	
-------------	--	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA

2

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 3 DE 3
				FECHA : 9/09/2020
				HORA : 9:01.57
				REPORTE:R00817650.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.:
11130013 - 0 - 000	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			226
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	24/08/2020	
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1	RES.DGAC-10-2020	REPROGRAMACIÓN: X	

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION							JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	
205	13	00	000	001	000	000-013	Descripción y coordinación
							Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
205	13	00	000	001	000	000-013-0001	Dirección y coordinación
							Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
205	13	00	000	002	000	000-014	Aeronaves con servicios de aeronavegabilidad
							Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
205	13	00	000	002	000	000-014-0001	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque
							Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Unidad Ejecutora Consolidada
205-13;

DESCRIPCIÓN
REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS" PARA FORTALECER RENGONES DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES; CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO DE NOMINAS DE SUELDOS Y SALARIOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - DGAC

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA

UP-OF-0184-2020/FAAA/MHM
Guatemala, 24 de Agosto del 2020

Licda. Luz María Urcuyo
Coordinadora de la Unidad Sectorial de Planificación
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su Despacho.

Licenciada Urcuyo:

De manera atenta nos dirigimos a usted con el objeto de manifestarle que esta Dirección General gestiona ante la Unidad de Administración Financiera del Ministerio del Ramo, una modificación presupuestaria tipo INTRA1 por un monto de **TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES (Q 3, 036,782.00).**

Sobre el movimiento de asignaciones indicado es importante manifestar que el mismo al originarse **No** tiene afectación en los montos de las metas físicas institucionales establecidas, por lo que, **No** será necesario realizar la reprogramación de las mismas e incorporar ajustes al Plan Operativo Anual.

Sin otro particular, es grato suscribimos de usted.


Ing. Monica Filchis Morales
Unidad de Planificación
Dirección General de Aeronáutica Civil



C.c. Archivo


P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil

Dirección General de Aeronáutica Civil

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Síguenos en:



DGAC Guatemala

1040

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

JUSTIFICACIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE METAS FÍSICAS DE CONFORMIDAD A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (INTRA1) POR UN MONTO TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES (Q 3, 036,782.00).

Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Débitos

La Dirección General de Aeronáutica Civil realiza una Modificación Presupuestaria en los Débitos, Luego de considerar la totalidad de los compromisos en el Ejercicio Fiscal 2020 se ha ubicado una economía presupuestaria, que será utilizada para cubrir el monto que corresponde al débito en la presente modificación, con el objeto de fortalecer al Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" dotando de presupuesto a los renglones presupuestarios que no cuentan con suficiente presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2020 para así lograr los objetivos, metas y el buen funcionamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Luego de analizar el saldo disponible en lo renglones de gasto de la Dirección General de Aeronáutica Civil se realiza el Débito en el Reglón Del Gasto 413 que será utilizado para cubrir el pagos de Personal que labora en esta Dirección General de Aeronáutica Civil, se ha llegado a la conclusión que el saldo por comprometer que posee no será utilizado en su totalidad, teniendo como efecto, qué no conlleva modificación de metas físicas y volúmenes de trabajo, Por lo Indicado la Meta Global Programada, no aumenta ni disminuye su saldo en relación a los datos reportados ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

DEBITOS.

CENTRO DE COSTO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	REGLÓN	META	MONTO EN Q.	Descripción
2730	Dirección Y Coordinación	Dirección Y Coordinación	413	0	Q 3,036,782.00	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Por lo Indicado la Meta Global Programada, no aumenta ni disminuye su saldo en relación a los datos reportados ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Total de Débitos					Q 3,036,782.00	

11

CREDITOS.

CENTRO DE COSTO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	REGLÓN	M E T A	MONTO EN Q.	Descripción
2656	Dirección Y Coordinación	Dirección Y Coordinación	011	0	Q57,650.00	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Por lo Indicado la Meta Global Programada, no aumenta ni disminuye su saldo en relación a los datos reportados ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
2656	Dirección Y Coordinación	Dirección Y Coordinación	015	0	Q1,535,471.00	
2656	Dirección Y Coordinación	Dirección Y Coordinación	026	0	Q 38,470.00	
2656	Dirección Y Coordinación	Dirección Y Coordinación	071	0	Q42,170.00	
2656	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	011	0	Q 73,332.00	
2656	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	015	0	Q 792,000.00	
2656	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	071	0	Q15,801.00	
2656	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	072	0	Q 15,812.00	
2656	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	073	0	Q 600.00	
3081	Dirección Y Coordinación	Dirección Y Coordinación	013	0	Q180.00	
3081	Dirección Y Coordinación	Dirección Y Coordinación	015	0	Q217,800.00	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Por lo Indicado la Meta Global Programada, no aumenta ni disminuye su saldo en relación a los datos reportados ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
11973	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	011	0	Q12,468.00	
11973	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	013	0	Q300.00	
11973	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	015	0	Q75,600.00	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Por lo Indicado la Meta Global Programada, no aumenta ni disminuye su saldo en relación a los datos reportados ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
11973	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	011	0	Q12,468.00	
11973	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	013	0	Q300.00	

1020

		transporte aéreo con servicios de desembarque.			
11973	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	071	0	Q 3,864.00
11973	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	072	0	Q3,864.00
11973	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	073	0	Q 200.00
11969	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	015	0	Q33,600.00
11971	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	015	0	Q16,800.00
11974	Servicios A La Navegación Aérea	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque.	015	0	Q100,800.00
Total De Créditos					Q 3,036,782.00

La Dirección General de Aeronáutica Civil realiza Modificación Presupuestaria en los Créditos, Luego de considerar la totalidad de los compromisos en el Ejercicio Fiscal 2020 se ha ubicado una economía presupuestaria, que será utilizada para cubrir el monto que corresponde al Crédito en la presente modificación, con el objeto de fortalecer al Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" dotando de presupuesto a los renglones presupuestarios que no cuentan con suficiente presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2020 para así lograr los objetivos, metas y el buen funcionamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Los Regiones a Acreditar son:

- Región 011 "Personal Permanente".
- Región 013 "Complemento por Antigüedad Al Personal Permanente".
- Región 015 "Complementos Específicos al Personal Permanente.
- Región 026 "Complemento por Calidad Profesional Al Personal Temporal.
- Región 071 "Aguinaldo", Región 072"Bonificación Anual del Bono 14.
- Región 073"Bono Vacacional".

La presente modificación no representa un movimiento de metas físicas y volúmenes de trabajo para el presente ejercicio fiscal, derivado que ello no afecta la programación inicial, únicamente servirá para el fortalecimiento de los renglones antes descritos.

Por lo anterior, esta unidad de planificación concluye que la presente Reprogramación por la cantidad de TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES (Q 3, 036,782.00) no afectará la programación de metas físicas vigente.


Ing. Monte Aichóns Montes
Unidad de Planificación
Dirección General de Aeronáutica Civil




P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil



9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Síguenos en:



DGAC Guatemala

RES-UP-014-2020

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020 No fue aprobado en el término que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y por lo tanto registrá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior. Que el presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2020 es el aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Numero 25-2018, el cual, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 del Presidente de la República determina, en cuanto a las modificaciones de metas físicas, que todas las reprogramaciones se registrarán dentro del Módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema de Gestión (SIGES).

POR TANTO:

El Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en base a los considerandos y la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

AUTORIZAR las gestiones necesarias, con el propósito de realizar la Modificación Presupuestaria por MONTO de TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES (Q 3,036,782.00).

Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En requerimiento de la UNIDAD DE PRESUPUESTO Oficio No PR-153-2020, nos solicita una (Modificación INTRA1) Como parte de las acciones de La Dirección General de Aeronáutica Civil, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda,

La Dirección General de Aeronáutica Civil realiza Modificación Presupuestaria en el Área de los Débitos y Créditos. Luego de considerar la totalidad de los compromisos en el Ejercicio Fiscal 2020 se ha ubicado una economía presupuestaria, con el objeto de fortalecer al Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" dotando de presupuesto a los renglones presupuestarios que no cuentan con suficiente presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2020 para así lograr los objetivos, metas y el buen funcionamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Luego de analizar el saldo disponible en lo renglones de gasto de la Dirección General de Aeronáutica Civil se realiza la modificación presupuestaria, los renglones a acreditar no impactan en la producción al ser renglones de personal permanente y complementos salariales. Estos renglones presupuestarios no representan ningún contrato o evento. Los cuales se aplicaran Los débitos y Créditos en los siguientes renglones de gasto:

Débitos		Créditos	
Región del gasto 413		Región 011 "Personal Permanente",	
		Región 013 "Complemento por Antigüedad Al Personal Permanente"	
		Región 015 "Complementos Específicos al Personal Permanente,	
		Región 026 "Complemento por Calidad Profesional Al Personal Temporal ,	
		Región 071 "Aguinaldo" , Región 072"Bonificación Anual del Bono 14	
		Región 073"Bono Vacacional",	



GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



En dichos regiones, no impactan en la producción al ser renglones de personal permanente y complementos salariales siendo así personal que labora en esta Dirección General de Aeronáutica Civil, teniendo como efecto, qué no conlleva modificación de metas físicas y volúmenes de trabajo, para el presente ejercicio 2020.

La presente Reprogramación no conlleva modificación de metas físicas, por lo que no se incorporará ajustes al Plan Operativo Anual 2020. La presente Reprogramación por la cantidad de TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES (Q 3,036,782.00).

Notifíquese y Archívese
Guatemala 24 de Agosto del 2020

Inga, Mónica Fichos Montes
Unidad de Planificación
Dirección General de Aeronáutica Civil



P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil



9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Síguenos en:



DGAC Guatemala

17

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos		
	PAGINA	2	DE 3
	FECHA	24/08/2020	
	HORA	13:47:54	
	REPORTE: R00817622.rpt		

	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 13
	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	
11130013 - 205 - 000		

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1	REPROGRAMACIÓN:	X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
31-INGRESOS PROPIOS		-3,036,782.00	3,036,782.00
0000-SIN ORGANISMO		-3,036,782.00	3,036,782.00
0000-SIN CORRELATIVO		-3,036,782.00	3,036,782.00
Total		-3,036,782.00	3,036,782.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.		
-------------	--	--	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

MONICA HICHO MONIS

UNIDAD DE PLANIFICACION

FIRMA

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Francisco Aguirre

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 3 DE 3

FECHA : 24/08/2020

HORA : 13:47.54

REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO

11130013 - 205 - 000

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

COMPROBANTE No.:

13

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1

REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION										JUSTIFICACION	
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO				
205	13	00	000	001	000	000-013	Dirección y coordinación			Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	
205	13	00	000	001	000	000-013-0001	Dirección y coordinación			Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	
205	13	00	000	002	000	000-014	Aeronaves con servicios de aeronavegabilidad			Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	
205	13	00	000	002	000	000-014-0001	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque			Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	

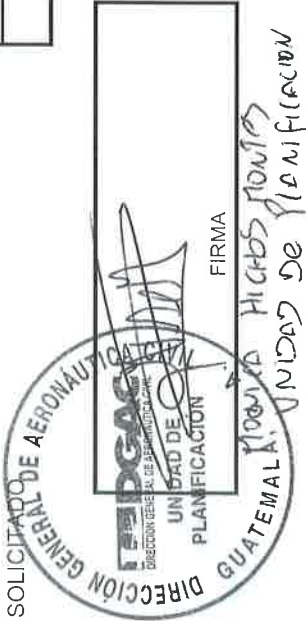
Centro Costo Consolidados

2656-10; 2730-6; 3081-7; 11969-2; 11971-2; 11973-4; 11974-2;

DESCRIPCIÓN

Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión



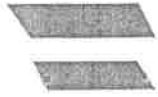
FECHA DE APROBACIÓN

DÍA

MES

AÑO





Oficio No. PR-156-2020
Guatemala, 24 de agosto de 2020

Licenciado:

Freddy Giovany Pinto Méndez
Coordinador a.i.

Unidad de Administración Financiera –UDAF-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente.

Licenciado Pinto:

De la manera más atenta me dirijo a Usted con el objeto de someter a su despacho una Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) dentro del Presupuesto de Egresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de Q.3,036,782.00, afectando la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios".

Dicha modificación tiene como principal objetivo fortalecer estructuras presupuestarias que integran el Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios", con la finalidad de garantizar el pago de salarios y bonificaciones al personal que labora en la Institución hasta el mes de diciembre 2020.

Por tal motivo a continuación se detalla la papelería de soporte adjunta a la presente gestión:

- Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 13 por Q.3,036,782.00 (Tres millones treinta y seis mil setecientos ochenta y dos quetzales exactos).
- Resolución RES/MODINTRA1/DGAC-010-2020
- Justificaciones del movimiento.
- Documentación de soporte.

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Síguenos en:



DGAC Guatemala



Derivado de lo anterior, la D.G.A.C. a través de la Gerencia Financiera y el Departamento de Presupuesto, adjuntan para su trámite la presente modificación, solicitando que la misma sea sometida a los procesos correspondientes.

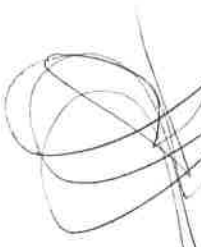
Atentamente.


Carlos Antonio Meza López
Jefe de Presupuesto
Dirección General de Aeronáutica Civil


Lidia Recio Díaz Castillo
Gerente Financiera
Dirección General de Aeronáutica Civil



Vo. Bo.


P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Síguenos en:



DGAC Guatemala

121

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos			PAGINA : 1 DE 3
				FECHA : 24/08/2020
				HORA : 13:47.54
				REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 13
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL		

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF SOLICITADO APROBADO

000-013-0001	Dirección y coordinación					Total	-3,036,782.00	0.00	
	13	00	000	001	000	400	31	-3,036,782.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
								3,036,782.00	0.00
								Total	

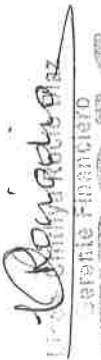
RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-013-0001	Dirección y coordinación	-3,036,782.00	1,891,741.00
000-014-0001	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque	0	1,145,041.00
		-3,036,782.00	3,036,782.00

DESCRIPCIÓN Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Francisco Antonio Argüelles Aguirre
Jefe de Oficina
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL


Francisco Antonio Argüelles Aguirre
Jefe de Oficina
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7222

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos		
	PAGINA	:	2 DE 3
	FECHA	:	24/08/2020
	HORA	:	13:47:54
	REPORTE:	R00817622.rpt	

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 13
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL		

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
31-INGRESOS PROPIOS		-3,036,782.00	3,036,782.00
0000-SIN ORGANISMO		-3,036,782.00	3,036,782.00
0000-SIN CORRELATIVO		-3,036,782.00	3,036,782.00
Total		-3,036,782.00	3,036,782.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.									
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Bonifacio
Gerente Ejecutivo
FIRMA

Francis Anuro Argueta Aguirre
Director General
FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 3 DE 3

FECHA : 24/08/2020

HORA : 13:47:54

REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO

11130013 - 205 - 000

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO:

COMPROBANTE No.:

13

REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
205	13	00	000	001	000	000-013	Dirección y coordinación	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	
205	13	00	000	001	000	000-013-0001	Dirección y coordinación	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	
205	13	00	000	002	000	000-014	Aeronaves con servicios de aeronavegabilidad	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	
205	13	00	000	002	000	000-014-0001	Pasajeros que ingresan por medio de transporte aéreo con servicios de desembarque	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	

Centro Costo Consolidados
2656-10; 2730-6; 3081-7; 11969-2; 11971-2; 11973-4; 11974-2;

Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA1) fortaleciendo renglones del Grupo de Gasto 000 "Servicios Personales" en la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO

Lic. David...
Gerente Financiero

FIRMA

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Francis Anu...
Directo...
FIRMA

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL



RESOLUCION: RES/MODINTRA1/DGAC-010-2020

Guatemala, 24 de Agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 no fue aprobado en el término que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y por lo tanto, registró de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior. Que el presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, es lo aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, el cual en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Artículo 1. Distribución Analítica del Presupuesto. Conforme el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020, se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), para la Ejecución Presupuestaria correspondiente. Para el Presupuesto de Egresos, se aprueba a nivel de Entidad, Programa o Categoría Equivalente, Subprograma, Proyecto, Actividad, Obra, Renglón del Gasto, Fuente de Financiamiento y Ubicación Geográfica, las cuales incluyen las readecuaciones autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 25-2018, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6. Modificación de Metas Físicas, del Acuerdo Gubernativo 321-2019 establece que las mismas se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 29 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

AUTORIZAR la Reprogramación de Subproductos dentro del Presupuesto de Egresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el Ejercicio Fiscal 2020; con el propósito de **DEBITAR** asignaciones presupuestarias por un monto de **-Q.3,036,782.00**, de la siguiente manera:

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Síguenos en:



DGAC Guatemala



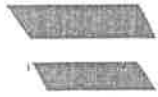
Fuente de Financiamiento 31 “Ingresos Propios” -Q.3,036,782.00
DÉBITOS

CC	PRO	ACT	UBG	REN	FTE	ORG	CORR	GRUPO	MONTO Q.
2730	13	001	0101	413	31	0000	0000	400	-3,036,782.00
TOTAL DÉBITOS FUENTE 31									-3,036,782.00

Y al mismo tiempo **ACREDITAR** asignaciones presupuestarias por un monto de **Q.2,996,641.00**, de la siguiente manera:

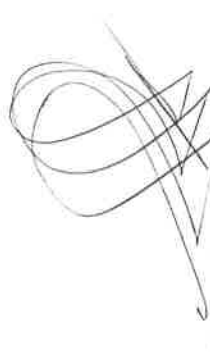
Fuente de Financiamiento 31 “Ingresos Propios” -Q.3,036,782.00
CRÉDITOS

CC	PRO	ACT	UBG	REN	FTE	ORG	CORR	GRUPO	MONTO Q.
2656	13	001	0101	011	31	0000	0000	000	57,650.00
2656	13	001	0101	015	31	0000	0000	000	1,535,471.00
2656	13	001	0101	026	31	0000	0000	000	38,470.00
2656	13	001	0101	071	31	0000	0000	000	42,170.00
2656	13	002	0101	011	31	0000	0000	000	73,332.00
2656	13	002	0101	015	31	0000	0000	000	792,000.00
2656	13	002	0101	071	31	0000	0000	000	15,801.00
2656	13	002	0101	072	31	0000	0000	000	15,812.00
2656	13	002	0101	073	31	0000	0000	000	600.00
3081	13	001	1701	013	31	0000	0000	000	180.00
3081	13	001	1701	015	31	0000	0000	000	217,800.00
11973	13	002	1712	011	31	0000	0000	000	12,468.00
11973	13	002	1712	013	31	0000	0000	000	300.00
11973	13	002	1712	015	31	0000	0000	000	75,600.00
11973	13	002	1712	071	31	0000	0000	000	3,864.00
11973	13	002	1712	072	31	0000	0000	000	3,864.00
11973	13	002	1712	073	31	0000	0000	000	200.00
VAN CRÉDITOS FUENTE 31									2,885,582.00



CC	PRO	ACT	UBG	REN	FTE	ORG	CORR	GRUPO	MONTO Q.
VIENEN CRÉDITOS FUENTE 31									
11969	13	002	0501	015	31	0000	0000	000	33,600.00
11971	13	002	1301	015	31	0000	0000	000	16,800.00
11974	13	002	1801	015	31	0000	0000	000	100,800.00
TOTAL CRÉDITOS FUENTE 31									3,036,782.00

La presente Reprogramación no conlleva modificación de metas físicas, por lo que no se incorporaran ajustes al Plan Operativo Anual 2020. Remítase a donde corresponda la presente Reprogramación por la cantidad de Q.3,036,782.00. Continúese con el trámite correspondiente.


Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General
DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL



JUSTIFICACIONES
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA1
FORTALECIMIENTO RENGLONES GRUPO 000
Q.3,036,782.00 / FUENTE 31

DÉBITOS

REGLON 413 “INDEMNIZACIONES AL PERSONAL” Q.3,036,782.00
Luego de analizar el saldo disponible en este renglón de gasto, se ha llegado a la conclusión que el saldo por comprometer que posee no será utilizado en su totalidad, por lo que en aprovechamiento de los recursos presupuestarios y financieros de la Institución, se propone el mismo como susceptible de débito, con la finalidad de financiar el movimiento presupuestario que se solicita. En el caso de este renglón de gasto se ha considerado que luego de realizar erogaciones por este concepto a ex trabajadores de la Institución, además de considerar el pago que se realizará por el Programa de Retiro Voluntario, es posible y factible realizar el débito propuesto.

CRÉDITOS

REGLÓN 011 “PERSONAL PERMANENTE” Q.143,450.00:
El monto solicitado en este renglón presupuestario será utilizado para financiar el salario del personal que labora en esta Dirección General bajo el renglón de gasto 011 “Personal permanente”. A continuación se detalla la integración del monto que se solicita fortalecer:

ACT	PARTIDA	CC	VIGENTE	PROYECCIÓN	DEFICIT	FORTALECER
001	011-0101-31	2656	1,004,952.00	1,062,601.66	-57,649.66	57,650.00
002	011-0101-31	2656	495,732.00	569,064.00	-73,332.00	73,332.00
002	011-1712-31	11973	13,260.00	25,728.00	-12,468.00	12,468.00
TOTALES			1,513,944.00	1,657,393.66	-143,449.66	143,450.00

CC 2656: Aeropuerto Internacional La Aurora – 0101 Guatemala, Guatemala
CC 11973: Aeródromo Poptún – 1712 Poptún, Petén

REGLÓN 013 “COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE” Q.480.00:
El monto solicitado en este renglón presupuestario será utilizado para financiar el Bono por Antigüedad del personal que labora en esta Dirección General bajo el renglón de gasto 011 “Personal permanente”. A continuación se detalla la integración del monto que se solicita fortalecer:

ACT	PARTIDA	CC	VIGENTE	PROYECCIÓN	DEFICIT	FORTALECER
001	013-1701-31	3081	3,120.00	3,300.00	-180.00	180.00
002	013-1712-31	11973	600.00	900.00	-300.00	300.00
TOTALES			3,720.00	4,200.00	-480.00	480.00

CC 3081: Aeropuerto Internacional Mundo Maya – 1701 Flores, Petén
CC 11973: Aeródromo Poptún – 1712 Poptún, Petén

REGLÓN 015 “COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE” Q.2,793,850.00:
El monto solicitado en este renglón presupuestario será utilizado para financiar el Bono Vacacional de Q.1,500.00 a pagarse en el mes de noviembre 2020. De la misma forma será utilizado para financiar el Bono Aeronáutico a que tiene derecho el personal que labora en esta Dirección General bajo el renglón de gasto 011 “Personal permanente”, así como también el denominado Bono Monetario para dicho personal. A continuación se detalla la integración del monto que se solicita fortalecer:





ACT	PARTIDA	CC	VIGENTE	PROYECCIÓN	DEFICIT	FORTALECER
001	015-0101-31	2656	3,135,600.00	4,671,070.25	-1,535,470.25	1,535,471.00
001	015-1701-31	3081	369,000.00	586,800.00	-217,800.00	217,800.00
002	015-0101-31	2656	1,369,200.00	2,161,200.00	-792,000.00	792,000.00
002	015-0501-31	11969	79,200.00	112,800.00	-33,600.00	33,600.00
002	015-1301-31	11971	39,600.00	56,400.00	-16,800.00	16,800.00
002	015-1712-31	11973	39,600.00	115,200.00	-75,600.00	75,600.00
002	015-1801-31	11974	237,600.00	338,400.00	-100,800.00	100,800.00
TOTALES			5,269,800.00	8,041,870.25	-2,772,070.25	2,772,071.00

CC 2656: Aeropuerto Internacional La Aurora – 0101 Guatemala, Guatemala
CC 3081: Aeropuerto Internacional Mundo Maya – 1701 Flores, Petén
CC 11969: Aeropuerto de Escuintla – 0501 Escuintla, Escuintla
CC 11971: Aeródromo Huehuetenango – 1301 Huehuetenango, Huehuetenango
CC 11973: Aeródromo Poptún – 1712 Poptún, Petén
CC 11974: Aeropuerto Izabal – 1801 Puerto Barrios, Izabal

RENGLÓN 026 “COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL”
Q.38,470.00:

El monto solicitado en este renglón presupuestario será utilizado para financiar la remuneración adicional al sueldo base que se deriva de la Bonificación Profesional a que tiene derecho el personal que labora en esta Dirección General bajo el renglón de gasto 022 “Personal por contrato”. A continuación se detalla la integración del monto que se solicita fortalecer:

ACT	PARTIDA	CC	VIGENTE	PROYECCIÓN	DEFICIT	FORTALECER
001	026-0101-31	2656	9,000.00	47,469.26	-38,469.26	38,470.00
TOTALES			9,000.00	47,469.26	-38,469.26	38,470.00

CC 2656: Aeropuerto Internacional La Aurora – 0101 Guatemala, Guatemala

RENGLÓN 071 “AGUINALDO” Q.61,835.00:

El monto solicitado en este renglón presupuestario será utilizado para financiar el pago de la prestación conocida como Aguinaldo para el personal 011 de esta Dirección General. A continuación se detalla la integración del monto que se solicita fortalecer:

ACT	PARTIDA	CC	VIGENTE	PROYECCIÓN	DEFICIT	FORTALECER
001	071-0101-31	2656	834,836.00	877,005.56	-42,169.56	42,170.00
002	071-0101-31	2656	141,146.00	156,947.00	-15,801.00	15,801.00
002	071-1712-31	11973	3,955.00	7,819.00	-3,864.00	3,864.00
TOTALES			979,937.00	1,041,771.56	-61,834.56	61,835.00



9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt | Síguenos en:



DGAC Guatemala



REGLÓN 072 “BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)” Q.19,676.00:

El monto solicitado en este renglón presupuestario será utilizado para financiar el pago de la prestación conocida como Bono 14 para el personal 011 de esta Dirección General.

ACT	PARTIDA	CC	VIGENTE	PROYECCIÓN	DEFICIT	FORTALECER
002	072-0101-31	2656	141,146.00	156,957.42	-15,811.42	15,812.00
002	072-1712-31	11973	3,955.00	7,819.00	-3,864.00	3,864.00
TOTALES			145,101.00	164,776.42	-19,675.42	19,676.00

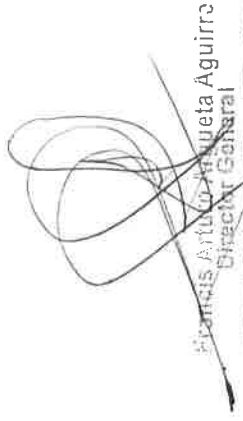
REGLÓN 073 “BONO VACACIONAL” Q.25,900.00:

El monto solicitado en este renglón presupuestario será utilizado para financiar el pago de la prestación conocida como Bono Vacacional para el personal 011 de esta Dirección General.

ACT	PARTIDA	CC	VIGENTE	PROYECCIÓN	DEFICIT	FORTALECER
002	073-0101-31	2656	6,400.00	7,000.00	-600.00	600.00
002	072-1712-31	11973	200.00	400.00	-200.00	200.00
TOTALES			6,600.00	7,400.00	-800.00	800.00


DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Carlos Antonio Meza López
Jefe de Presupuesto


Lidia Cinthya Recio Díaz
Gerente Financiero
DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

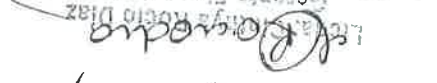

Francis Arturo Yajeta Aguirre
Director General
DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1)
FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES"
INTEGRACIÓN POR CENTRO DE COSTO, ACTIVIDAD Y RENGLÓN (CRÉDITOS)

Renglón	Act 001	Act 002	Act 002	Act 002	Act 002	Act 002	Act 002	Total
	2656	3081	11973	11969	11971	11974		
011	57,650.00	73,332.00	12,468.00					143,450.00
013		180.00	300.00					480.00
015	1,535,471.00	792,000.00	217,800.00	75,600.00	33,600.00	16,800.00	100,800.00	2,772,071.00
026	38,470.00							38,470.00
071	42,170.00	15,801.00	3,864.00					61,835.00
072		15,812.00	3,864.00					19,676.00
073		600.00	200.00					800.00
Total	1,673,761.00	897,545.00	217,980.00	96,296.00	33,600.00	16,800.00	100,800.00	3,036,782.00


Carlos Antonio Meza López
Jefe de Presupuesto
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL


Francisco Argüeta Aguilar
Gerente Financiero
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL


Francisco Argüeta Aguilar
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

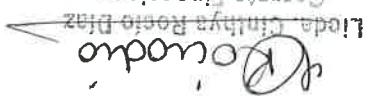
050

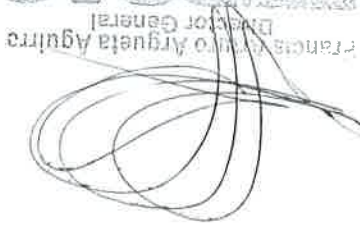

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1)
FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES"
INTEGRACIÓN POR CENTRO DE COSTO, ACTIVIDAD Y RENGLÓN (DÉBITOS)

Renglón	2730		
	Act 001		
413	-3,036,782.00	-3,036,782.00	
Total	-3,036,782.00	-3,036,782.00	


Carlos Antonio Meza López
Jefe de Presupuesto
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL


Lidia Cinthya Roscio Diaz
Gerente Financiero
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL


Francisco Argueta Aguirre
Director General
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Jefe de Presupuesto
Cecilia Antuña
Jefe de Presupuesto
Cecilia Antuña

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Jefe de Presupuesto
Cecilia Antuña

Partida	Vigencia	Desglose Enero - Julio 2020												Total Dev	Saldo	Proyecto Agosto - Diciembre					Total Proy	Saldo	Total	Disponibilidad	Propuesta de Modificación	Cambio de Estructura											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre																	
613-010-01	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
Total ALC 2017	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
Total UE 2018	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
		Total UE 2019												Total UE 2020												Total UE 2021											
		5,000,000.00												5,000,000.00												5,000,000.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00												0.00												0.00											
		0.00																																			

MANEJO DE COMERCIO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
INTEGRACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAF
PORTAL E INCENTIVO DE ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS DE GRUPO 000
FUENTE 31 INGRESOS PROPIOS

[Handwritten signature]

Lic. Armando
 Director General de Asistencia Social
 Dirección General de Asistencia Social
 Ministerio de Asistencia Social y Previsión Social
 Calle 13 No. 10-10, Zona 10, Ciudad de Guatemala
 Guatemala, C.A.

Lic. Armando
 Director General de Asistencia Social
 Dirección General de Asistencia Social
 Ministerio de Asistencia Social y Previsión Social
 Calle 13 No. 10-10, Zona 10, Ciudad de Guatemala
 Guatemala, C.A.

Lic. Armando
 Director General de Asistencia Social
 Dirección General de Asistencia Social
 Ministerio de Asistencia Social y Previsión Social
 Calle 13 No. 10-10, Zona 10, Ciudad de Guatemala
 Guatemala, C.A.

Reporte de Rendimiento - Ejercicio 2023												
Periodo		Desempeño por Departamento					Desempeño por Proyecto					
Mes		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Proyecto A		Proyecto B		Proyecto C	
Total		Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	
Proyecto A	01-01-2023	100	120	150	180	200	100	120	150	180	200	
	02-01-2023	110	130	160	190	210	110	130	160	190	210	
	03-01-2023	120	140	170	200	220	120	140	170	200	220	
	04-01-2023	130	150	180	210	230	130	150	180	210	230	
	05-01-2023	140	160	190	220	240	140	160	190	220	240	
	06-01-2023	150	170	200	230	250	150	170	200	230	250	
	07-01-2023	160	180	210	240	260	160	180	210	240	260	
	08-01-2023	170	190	220	250	270	170	190	220	250	270	
	09-01-2023	180	200	230	260	280	180	200	230	260	280	
	10-01-2023	190	210	240	270	290	190	210	240	270	290	
	11-01-2023	200	220	250	280	300	200	220	250	280	300	
	12-01-2023	210	230	260	290	310	210	230	260	290	310	
Proyecto B	01-02-2023	110	130	160	190	210	110	130	160	190	210	
	02-02-2023	120	140	170	200	220	120	140	170	200	220	
	03-02-2023	130	150	180	210	230	130	150	180	210	230	
	04-02-2023	140	160	190	220	240	140	160	190	220	240	
	05-02-2023	150	170	200	230	250	150	170	200	230	250	
	06-02-2023	160	180	210	240	260	160	180	210	240	260	
	07-02-2023	170	190	220	250	270	170	190	220	250	270	
	08-02-2023	180	200	230	260	280	180	200	230	260	280	
	09-02-2023	190	210	240	270	290	190	210	240	270	290	
	10-02-2023	200	220	250	280	300	200	220	250	280	300	
	11-02-2023	210	230	260	290	310						
	12-02-2023	220	240	270	300	320	220	240	270	300	320	
Proyecto C	01-03-2023	120	140	170	200	220	120	140	170	200	220	
	02-03-2023	130	150	180	210	230	130	150	180	210	230	
	03-03-2023	140	160	190	220	240	140	160	190	220	240	
	04-03-2023	150	170	200	230	250	150	170	200	230	250	
	05-03-2023	160	180	210	240	260	160	180	210	240	260	
	06-03-2023	170	190	220	250	270	170	190	220	250	270	
	07-03-2023	180	200	230	260	280	180	200	230	260	280	
	08-03-2023	190	210	240	270	290	190	210	240	270	290	
	09-03-2023	200	220	250	280	300	200	220	250	280	300	
	10-03-2023	210	230	260	290	310						
	11-03-2023	220	240	270	300	320	220	240	270	300	320	
	12-03-2023	230	250	280	310	330	230	250	280	310	330	



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 11 NOV 2019

ACUERDO MINISTERIAL No. 1285-2019

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; asimismo, para dirigir, tramitar e inspeccionar, todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de leyes.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, esta normada además de la Ley de Aviación Civil y su Reglamento por normas internacionales de aviación, dentro de las cuales se considera el involucramiento de los trabajadores en temas de seguridad operacional y aeroportuaria, por lo que es necesario minimizar los diversos riesgos a los que están expuestos, por ello se dispone que los factores humanos deben ser protegidos realizando esfuerzos para incentivar a los servidores públicos, siguiendo un proceso gradual y atendiendo a la disponibilidad de recursos; en ese sentido con el propósito de reconocer económicamente al personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, específicamente a aquellos trabajadores supeditados al reglón 011 "Personal Permanente" y con ello propiciar la consolidación de actitudes favorables para el fortalecimiento de las actividades aeronáuticas se determina necesario la creación de un Bono Monetario; cuya cantidad deberá asignarse en atención a la serie que pertenezca cada trabajador en el respectivo puesto, y en función a la escala contenida en la resolución conjunta emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO:

Derivado de lo anterior, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, determina necesaria la creación de una prestación de carácter pecuniaria, exclusiva para los trabajadores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que se encuentran comprendidos bajo el reglón presupuestario 011 "Personal Permanente", misma que se denominará "Bono Monetario para el Personal Permanente de la Dirección General de Aeronáutica Civil", de la cual se han tenido respuestas favorables del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia número DTP-DEPRESE-0647-2019 de fecha veintidós de abril de 2019, emitida por la Dirección Técnica del



SH

El Infraestructo-Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.

Guatemala,

12 NOV 2010

Lic. José Antonio Álvarez B. Alfaro

Secretario Administrativo

Ministerio de Comunicaciones,

Infraestructura y Vivienda





Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- en resolución número D-2019-0991 REF. DPR-DC/2019-144 EXPTE. 2019-8100-MCIV-DGAC de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, por lo que es procedente emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos: 194 inciso f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo número 245-2018 del Presidente de la República de Guatemala, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo; Providencia número DTP-DEPRESE-0647-2019 de fecha veintidós de abril de 2019, emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- número D-2019-0991 REF. DPR-DC/2019-144 EXPTE. 2019-8100-MCIV-DGAC de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Creación. Se crea el “Bono Monetario para el Personal Permanente de la Dirección General de Aeronáutica Civil”, para los trabajadores de la Dirección General de Aeronáutica Civil que se encuentren comprendidos dentro del renglón presupuestario 011 “Personal Permanente”.

ARTÍCULO 2. Objetivo. El Objetivo del “Bono Monetario para el Personal Permanente de la Dirección General de Aeronáutica Civil”, es mejorar la retribución económica de los trabajadores en atención a la naturaleza de las funciones y grado de responsabilidad que implica el ejercicio de los mismos.

ARTÍCULO 3. Asignación y Administración. El pago del referido bono será en forma mensual, atendiendo el puesto que ocupe el trabajador y de conformidad con la escala siguiente:

PUESTO	BONO MONETARIO A ASIGNAR
Profesional I	Q2,300.00
Asistente Profesional Jefe	Q2,000.00
Asistente Profesional II	Q2,000.00
Asistente Profesional III	Q2,000.00
Asistente Profesional IV	Q2,000.00



50
27

El Infrascripto Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Remesa ha sido tomada del original en su presencia.

Guatemala,

12 NOV 2010

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez

Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





PUESTO	BONO MONETARIO A ASIGNAR
Jefe Técnico II	Q1,700.00
Jefe Técnico Profesional I	Q1,700.00
Técnico I	Q1,700.00
Técnico II	Q1,700.00
Técnico III	Q1,700.00
Técnico Profesional III	Q1,700.00
Oficinista I	Q1,650.00
Oficinista II	Q1,650.00
Oficinista III	Q1,650.00
Secretario Ejecutivo II	Q1,650.00
Secretario Ejecutivo III	Q1,650.00
Secretario Oficinista	Q1,650.00
Trabajador Especializado I	Q1,600.00
Trabajador Operativo Jefe I	Q1,400.00
Trabajador Operativo II	Q1,400.00
Trabajador Operativo III	Q1,400.00
Trabajador Operativo IV	Q1,400.00

Corresponde velar por la correcta aplicación de este Acuerdo al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y a la Autoridad Superior de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4. Disposiciones Generales. Para el otorgamiento del “Bono Monetario para el Personal Permanente de la Dirección General de Aeronáutica Civil”, deberá observarse lo siguiente:

- El monto del bono referido, corresponde a una jornada completa de trabajo, en consecuencia, cuando un trabajador desempeña puesto parcial, este percibirá la parte proporcional que le corresponderá conforme a las horas laboradas que tiene asignadas el puesto que ocupa.
- No se otorgará el referido bono, cuando el trabajador se encuentre gozando de licencias o permisos sin goce de salarios.
- El referido bono se asigna al puesto y no a la persona, no forma parte del salario y este no deberá tomarse en cuenta para el cálculo de ventajitas económicas, pensiones por jubilación, viáticos, tiempo extraordinario, así como bonificación anual, aguinaldo, indemnización y demás prestaciones laborales. Por consiguiente no será objeto de suspensiones, descuentos, deducciones, gravámenes o embargos y retenciones dispuestas en la ley.



45

23

El Infraestructo Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.

12 NOV 2007

Lic. José Antonio Álvarez Ramírez
Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

- d) El referido bono surtirá efectos a partir del uno (01) de julio de dos mil diecinueve (2,019).

ARTÍCULO 5. Financiamiento. El “Bono Monetario para el Personal Permanente de la Dirección General de Aeronáutica Civil” se financiará en su totalidad en el presente ejercicio fiscal y años subsiguientes con fuente de financiamiento 31 “Ingresos Propios”.

ARTÍCULO 6. Casos no Previstos. Los casos no previstos y las dudas derivadas de su aplicación, serán resueltos en forma conjunta o separada, según el caso, por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Oficina Nacional del Servicio Civil -ONSEC- y el Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 7. Unidades Ejecutoras. Se faculta a la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a efecto que, conjuntamente con la Dirección Técnica del Presupuesto y Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, efectúen las operaciones contables, presupuestarias y financieras correspondientes, para hacer efectivo el pago del “Bono Monetario para el Personal Permanente de la Dirección General de Aeronáutica Civil”, para los trabajadores de la Dirección General de Aeronáutica Civil que se encuentren comprendidos dentro del renglón presupuestario 011 “Personal Permanente”.

ARTÍCULO 8. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE



Jose Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

El Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Héctor Recinos V.
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

18
5

El Infraestructo Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.



12 NOV 2009

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez

Secretario Administrativo
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN SUPERIOR

Reg. No. _____ OF. No. _____
REF. _____

AL CONTESTAR, SIRVASE MENCIONAR EL
NÚMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA.

CEDULA DE NOTIFICACION

En la ciudad de Guatemala, a las doce Horas
con cuarenta y cinco minutos del día doce (12)
de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019)
en Dirección General de Permutica
Civil
Notifique a: Recurso Humano

Re: Alexandro Ministerial número: 1285-2019
de fecha: once (11) de: Noviembre
del año dos mil diecinueve (2019)
por medio de cédula que entregué a: David Batres

Quien de enterado (a), firmó. Doy Fé.

SANTOS ROBERTO LÓPEZ PAZ
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222

Síguenos en:

www.civ.org.gt



CV - Ministerio de Comunicaciones



@Civguat



Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

AEROPUERTO LA AMORRA - TELS.: 331-3263 • 331-9587 • 331-0311 • 331-6483



REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

Oficio No. _____
Asunto: _____
Folio: _____

ACUERDO DE INTERVENCIÓN

EL DIRECTOR INTERVENTOR

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil, suscribió con el Sindicato de Trabajadores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, con el objeto de mejorar la relación entre patrono y trabajadores, mismo que a la fecha se encuentra vigente.

CONSIDERANDO:

Que desde el año de mil novecientos noventa y cuatro, el bono por Servicios Aeronáuticos fue otorgado a los trabajadores de esta Dirección General comprendidos en los renglones presupuestarios 011 y 031, el que ha sufrido incrementos en beneficio de los trabajadores, que presten sus servicios para esta Dirección General, así como el Bono Vacacional por Servicios Aeronáuticos, haciéndose imperativo crear un cuerpo de disposiciones mínimas que regulen la aplicación del referido Bono.

POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado y lo normado por el artículo 11 del Decreto 100-97 que contiene la Ley de Aviación Civil.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. La Dirección General de Aeronáutica Civil, pagará un bono por servicios Aeronáuticos a sus trabajadores permanentes del renglón de gasto 011 y a los trabajadores por planilla 031.

ARTICULO 2º. El bono por servicios aeronáuticos será cancelado atendiendo el puesto que ocupe el trabajador y de conformidad con la Escala siguiente:

Director General

Q. 3,100.00

34 44

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

AEROPUERTO LA AURORA • TELS.: 331-3263 • 331-9587 • 331-0311 • 331-6483



REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Oficio No.	_____
Asunto:	_____
Ref.:	_____

Jefe de Departamento
Subjefe de Departamento
Jefe de Sección
Profesionales y Técnicos
Oficinistas y Secretarías
Trabajadores Operativos, especializados y por planilla.

Q. 2,100.00
Q. 1,900.00
Q. 1,800.00
Q. 1,800.00
Q. 1,550.00
Q. 1,400.00

ARTICULO 3°. El Bono por servicios aeronáuticos será cancelado a los trabajadores que presten sus servicios para la Dirección General de Aeronáutica Civil y será efectivo a partir del primer mes después del período de prueba que establece la Ley de Servicio Civil.

ARTICULO 4°. El Bono no será cancelado en los casos en que el trabajador se encuentre suspendido por sanción disciplinaria o cuando se ausente de sus labores, sin causa justificable.

La Dirección en la Liquidación mensual realizará las deducciones por el plazo que dure la suspensión o ausencia del trabajador, debiendo de cancelar el mismo en forma proporcional.

ARTICULO 5°. Cuando el trabajador sea trasladado en forma definitiva a un nuevo puesto, le será aplicado el bono en la escala correspondiente al puesto asignado, debiendo de cancelarse proporcionalmente los montos asignados a cada escala.

ARTICULO 6°. Los Departamentos de Contabilidad y Personal, deberán mantener un riguroso control de los trabajadores que presten efectivamente sus servicios, para la cancelación del Bono.

ARTICULO 7°. El Bono por servicios aeronáuticos será revisado anualmente por la Dirección y los trabajadores.

ARTICULO 8°. La Dirección General de Aeronáutica Civil reconoce los derechos adquiridos a la fecha por los trabajadores, debiendo de aplicarse las presentes normas a partir de la vigencia del Acuerdo Ministerial que apruebe la escala establecida en el artículo 2°. Del presente Acuerdo de Intervención.

ARTICULO 9°. El trabajador recibirá íntegro el bono correspondiente cuando se encuentre en el goce de su período vacacional o en comisión oficial, autorizada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

AEROPUERTO LA AURORA - TELS.: 33

7587 - 331-0311 - 331-0483



REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

Oficio No. _____
Asunto: _____
Ref.: _____

ARTICULO 10°. La Dirección General de Aeronautica Civil, contemplará dentro de su presupuesto anual los montos necesarios para cubrir la cancelación del Bono.

ARTICULO 11°. El bono no será afectado en los casos expresamente convenidos en el artículo 40 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.

ARTICULO 12°. La Dirección General de Aeronautica Civil, cancelará a los trabajadores contemplados en el artículo 1°. De este Acuerdo, el bono vacacional a quienes hayan laborado continuamente durante un año.

Los trabajadores cuyos servicios no abarquen el año o no hayan sido prestados continuamente, por suspensión disciplinaria o ausencia, les será cancelado el Bono Vacacional en forma proporcional.

El pago de Bono Vacacional se hará efectivo en la segunda quincena del mes de diciembre.

ARTICULO 13°. Los casos no previstos en las presentes disposiciones serán resueltos por la Dirección General de Aeronautica Civil, con apego a las normas laborales vigentes.

Guatemala, 29 de junio de 1,999.



P.A. Ing. Peter Roland Zimeri Ubieto
DIRECTOR INTERVENTOR

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL



Fecha de ingreso: 29 DIC. 2000

Libro 6. Folio 135



MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Señores
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Ciudad

Guatemala, 30 ENE. 2001

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Ciudad

ACUERDO GUBERNATIVO NO. 3.8 - 2001

000206

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

004670

CONSIDERANDO:

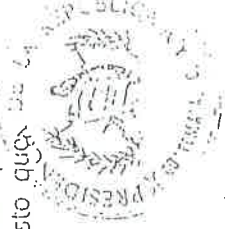
Que de conformidad con el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Aeronáutica Civil suscrito con sus trabajadores, que constituye Ley Profesional entre las partes, se creó la Bonificación por Servicios Aeronáuticos, los cuales pueden ser superados.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha cancelado a sus trabajadores, un bono por servicios aeronáuticos de conformidad con la escala interna asignada por la referida institución y negociada con la Organización sindical de los trabajadores, la cual debe ser legitimada para los efectos respectivos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de junio de 1,999 la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitió un Acuerdo de Intervención mediante el cual establece las normas que regulan la cancelación del referido bono y la escala atendiendo al puesto que desempeñe el servidor.



POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, inciso e).

ACUERDA:

ARTICULO 1º. APROBAR la escala del bono por servicios aeronáuticos del personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil establecida en el Acuerdo de Intervención de fecha 29 de junio de mil novecientos noventa y nueve y que se encuentra establecida de la siguiente forma:



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala,

000206

PUESTO/FUNCION

ESCALA

Director General	Q. 3,100.00
Jefe de Departamento	Q. 2,100.00
Subjefe de Departamento	Q. 1,900.00
Jefe de Sección	Q. 1,800.00
Profesionales y Técnicos	Q. 1,800.00
Oficinistas y Secretarías	Q. 1,550.00
Trabajadores Operativos, especializados y por planilla	Q. 1,400.00

ARTICULO 2. La aplicación del Bono por Servicios Aeronáuticos se regirá por las disposiciones del Acuerdo de Intervención de fecha veintisiete de junio del año próximo pasado, emanado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que contiene las normas, procedimientos y metodología.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE



ALFONSO PORTILLO

[Signature]
Lic. *[Signature]* **Enríque Méjias C.**
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[Signature]

Luis Armando Itaboo Tejada
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



COMISION PARITARIA para conocer entre otras cosas los aspectos económicos de la dependencia con vistas a mejorar la Bonificación por Servicio Aeronáutico establecido en el artículo 57 del mismo Pacto Colectivo. Al haberse sostenido reuniones de dialogo y negociación con el Sindicato, y conscientes del alto costo de la canasta básica, se conviene incrementar al Bono Aeronáutico Mensual la cantidad de UN MIL QUETZALES (Q1,000.00) mensuales a partir del uno de octubre del año dos mil ocho para cada uno de los trabajadores. TERCERO: Se modifica el artículo 57 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, quedando de la manera siguiente: "REAJUSTE ECONOMICO: LA DIRECCION Y EL SINDICATO en forma conjunta aceptan que se pague LA BONIFICACION POR SERVICIO AERONAUTICOS de acuerdo a la siguiente escala: Director General Q.4,500.00; Jefe de Departamento Q.3,500.00; Subjefe de Departamento Q.3,300.00; Jefe de Sección Q.3,200.00; Profesionales y Técnicos Q.3,200.00; Oficinistas y Secretarias Q.2,950.00; Trabajadores Operativos y Especializados y por Planilla Q.2,800.00. Dicha bonificación será efectiva en forma mensual, de conformidad con el calendario de pagos del Gobierno Central. CUARTO: Las partes convienen que el incremento al bono por servicios aeronáuticos se realizará a partir del primero de octubre del dos mil ocho QUINTO el Bono por Servicios Aeronáuticos estará sujeto a los descuentos de ley a que está afecto el salario de los trabajadores; así mismo dicho Bono formará parte de la base para el cálculo para las prestaciones de ley tales como aguinaldo; bono

catorce, indemnizaciones, cuando procedan conforme a la ley, jubilaciones y otras que se encuentren establecidas o que se establezcan en el futuro, dichos descuentos y beneficios a que estará afecto el Bono por Servicios Aeronáuticos serán aplicados en el mes siguiente en el que sea emitido por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, el Acuerdo de Aprobación del incremento indicado, con base al dictamen que emita la Oficina Nacional de Servicio Civil. SEXTO: Los pagos del incremento de mil quetzales al Bono por Servicios Aeronáuticos que se realicen previo a la emisión del Acuerdo respectivo, por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, se realizarán sin los descuentos respectivos y no formarán parte de la base para el cálculo de las prestaciones de ley mencionadas en el punto Anterior. Se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha treinta minutos después de su inicio, quedando contenido en tres hojas tamaño carta, de papel membretado de la dependencia. Leído lo escrito lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

POR LA DIRECCION GENERAL



JUAN JOSE CARLOS S.
DIRECTOR

Juan José Carlos Suarez
Director General

POR EL COMITÉ EJECUTIVO USTAC:

José Arturo Ruiz Triunfo
Secretario General

Nery Arnaldo López Zamora
Secretario de Conflictos



TIEMPO DE
SOLIDARIDAD

DIRECCION GENERAL DE
AERONAUTICA CIVIL

15

R225

Antonio Jorge Rosales Ramírez
Secretaría de Organización

A73277

Carlos Martín Anleu González
Secretaría de Finanzas

Ead 11-

Aura Marina Hernández de Tellez Irma Yolanda Madrid Franco
Secretaría de Actas y Acuerdos Secretaría de Previsión Social

Madrid

César Amador González Avila
Secretaría de Propaganda y
Publicidad

Byron Gilberto Carranza Orellana
Secretaría de Cultura y Deportes

Pedro René Sánchez
Secretaría de Formación





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 19 de diciembre de 2008

ACUERDO MINISTERIAL No. 2.813-2008

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los derechos consignados en la Sección Octava de la misma, son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y para tal efecto corresponde al Estado, fomentar y proteger la negociación colectiva.

CONSIDERANDO:

Que en Adendum al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, negociado y suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Sindicato Unión Sindical de Trabajadores de Aeronáutica Civil -USTAC-, homologado mediante Resolución Número 256-2008, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 31 de octubre de 2008, se incrementó en mil quetzales mensuales el Bono por Servicios Aeronáuticos, para los trabajadores de la referida Dirección, que ocupan los puestos afectos a los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Superintendente", 022 "Personal por Contrato" y, 031 "Jornales".

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con el objetivo indicado, corresponde emitir la disposición legal respectiva, habiéndose obtenido para el efecto, pronunciamientos favorables de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en Resolución No.D-2008-1352, de fecha 14 de noviembre del año 2008, Dictamen 1200 de la Dirección Técnica del Presupuesto, de fecha 8 de diciembre de 2008 y Resolución No. 1494, de fecha 9 de diciembre de 2008, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 194 incisos f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo No. 627-2007, Plan Anual de Salarios y Otras Asignaciones Monetarias para el Ejercicio Fiscal 2008; Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Sindicato Unión Sindical de Trabajadores de Aeronáutica Civil-USTAC- y su Adendum homologado mediante Resolución Número 256-2008 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con fecha 31 de octubre de 2008; Resolución Número D-2008-1352 de fecha 14 de noviembre de 2008, de la Oficina Nacional de Servicio Civil, Dictamen 1200 de la Dirección Técnica del Presupuesto, de fecha 8 de diciembre de 2008 y Resolución No. 1494, de fecha 9 de diciembre de 2008, del Ministerio de Finanzas Públicas.



112352



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ACUERDA:

ARTICULO 1. Se incrementa en la cantidad de un mil quetzales (Q.1,000.00) mensuales, el Bono por Servicios Aeronáuticos a que tienen derecho los trabajadores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que ocupan los puestos correspondientes a los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente", 021 "Personal Supernumerario", 022 "Personal por Contrato" y 031 "Jornales". El incremento surte efectos a partir del uno de octubre del dos mil ocho.

ARTICULO 2. El Bono por Servicios Aeronáuticos será computado y cancelado en forma mensual, atendiendo el puesto que ocupe el trabajador y de conformidad con la escala siguiente:

	Puesto	Escala Anterior	Incremento	Escala Vigente
a)	Director General	Q.3,500.00	Q.1,000.00	Q.4,500.00
b)	Jefe de Departamento	Q.2,500.00	Q.1,000.00	Q.3,500.00
c)	Subjefe de Departamento	Q.2,300.00	Q.1,000.00	Q.3,300.00
d)	Jefe de Sección	Q.2,200.00	Q.1,000.00	Q.3,200.00
e)	Profesionales y Técnicos	Q.2,200.00	Q.1,000.00	Q.3,200.00
f)	Oficinistas y Secretarías	Q.1,950.00	Q.1,000.00	Q.2,950.00
g)	Trabajadores Operativos, y Especializados y por planilla	Q.1,800.00	Q.1,000.00	Q.2,800.00

ARTICULO 3. La nueva escala del Bono por Servicios Aeronáuticos, se pagará del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, por medio de nómina adicional y no estará afecto durante dicho período, a descuentos y prestaciones laborales. A partir del uno de enero de dos mil nueve, el total del Bono por Servicios Aeronáuticos, se incorporará a la nómina de sueldos y jornales, quedando a partir de dicha fecha, afecto a los descuentos y prestaciones laborales que de conformidad con la ley correspondan.

ARTICULO 4. Quedán sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

ARTICULO 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión.



COMUNIQUESE:

Luis Alfredo Alejos Olivero
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

El Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Guillermo Andrés Castillo Ruiz
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda